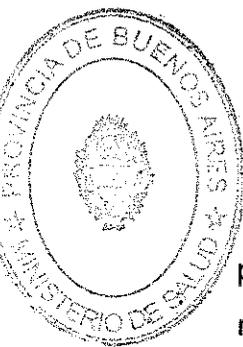
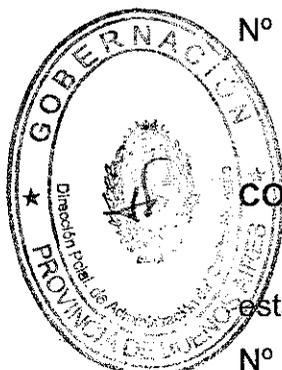


LA PLATA, - 8 SET. 2016



VISTO el expediente N° 2900-25729/16, del Ministerio de Salud, por el cual María Laura NEGRO presentó, a partir del 1 de mayo de 2016, su renuncia como Directora Asociada, del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante el artículo 3° del Decreto N° 1575/10, y

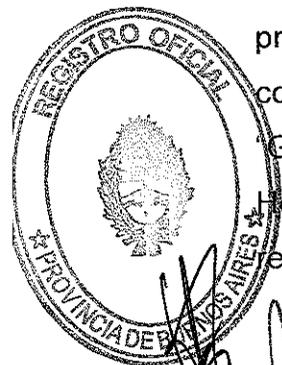


CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar, a partir del 1 de mayo de 2016, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1575/10, dejando establecido que la profesional mencionada en el exordio del presente retomará su cargo de revista como Bioquímico de Hospital "C" del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, reintegrándose en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia,



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

en virtud de que su disciplina es considerada insalubre por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471;

Que consecuentemente se solicitó se designe, a partir del 1 de mayo de 2016, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Pedro Gabriel ALVAREZ;

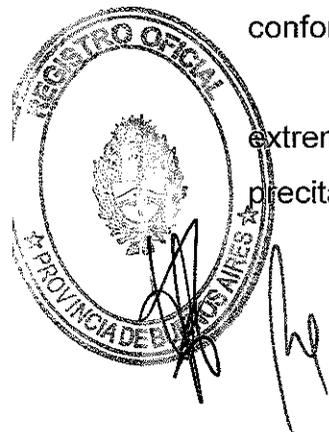
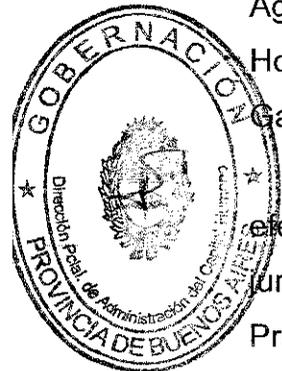
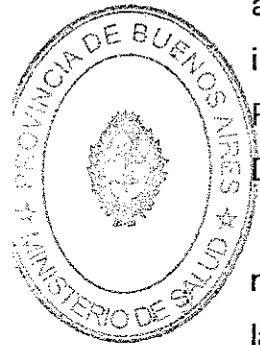
Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807;

Que las funciones de director asociado integran la carrera médico hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16, de modo tal que corresponde autorizar el nombramiento mencionado;

Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, la designación tendrá efectos a partir del 1 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo de la precitada jurisdicción, como así también que Pedro Gabriel ALVAREZ cuenta con la



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

acreditación necesaria para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que asimismo, Pedro Gabriel ALVAREZ reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Nefrología - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el agente mencionado precedentemente reserva hasta el 25 de septiembre de 2016, las funciones de Jefe de Sala Nefrología – treinta y seis (36) horas semanales de labor del nosocomio en cuestión, obtenidas por concurso mediante Resolución N° 4236/12;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

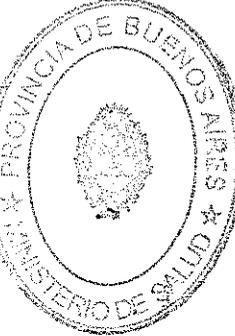
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



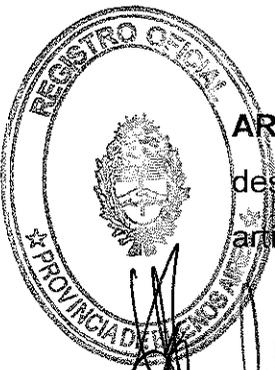
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



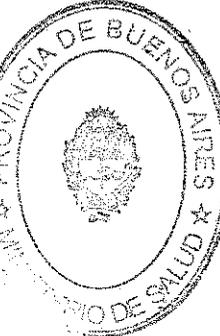
ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2016, conforme lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por María Laura NEGRO (D.N.I. 17.666.662 - Clase 1965 – Legajo de Contaduría 340.381), como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante el artículo 3° del Decreto N° 1575/10.



ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2016, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1575/10, dejando establecido que la profesional mencionada en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Bioquímico de Hospital “C”, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, reintegrándose en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en virtud de que su disciplina es considerada insalubre por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471.



ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2016, conforme lo establecido por el artículo 8° de la ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Pedro Gabriel ALVAREZ (D.N.I. 11.231.992 – Clase 1954 – Legajo de Contaduría 265.926).



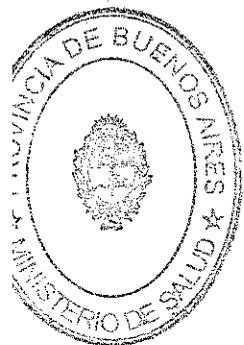
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1 de mayo de 2016, el profesional citado en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Nefrología cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



ARTÍCULO 6°. Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, hasta el 25 de septiembre de 2016, Pedro Gabriel ALVAREZ (D.N.I. 11.231.992 Clase 1954 – Legajo de Contaduría 265.926), reserva las funciones de Jefe de Sala Nefrología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, asignadas por concurso mediante Resolución N° 4236/12.



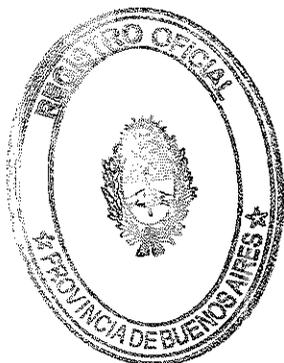
ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata - Programa: 0069 - Finalidad 3 Función 1 - Procedencia 1 Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807.



ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1085




Lic. INÉS ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires


Lic. MARÍA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires